

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SAN MARTÍN DE LA VEGA

PERSONAL

Por Decreto de la Alcaldía 2026-0378, de 12 de mayo de 2026, concluido el correspondiente procedimiento selectivo, se resuelve el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico Superior de Informática del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, resultando D. Roberto García Bejerano el aspirante que ha superado dicho proceso y ha presentado la documentación requerida por el Tribunal, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Por Decreto de la Concejalía de RRHH, de 13 de mayo de 2026, se nombra a D. Roberto García Bejerano funcionario de carrera de Administración Local, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para su incorporación al puesto de Técnico Superior de Informática, Subgrupo A1, nivel 25, código de puesto SA.13.01, por ser el aspirante propuesto por el Tribunal y haber acreditado, dentro del plazo, el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la esta publicación, si no se optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

San Martín de la Vega, a 14 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/7.834/26)

